

Bogotá D.C., octubre 4 de 2013.

GRD-13-1240

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Att: Gerencia de Contratación
Calle 24 A # 59 -42 Torre 4, Segundo Piso
Bogotá D.C., Colombia

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2013-409-040280-2
Fecha: 04/10/2013 16:00:09->703
OEM: ESTRUCTURA PLURAL CONCAV - GRODCO
Anexos: 3 FOLIOS

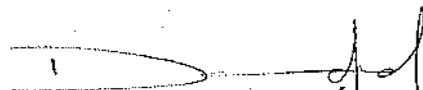


Referencia: Solicitud subsanación
Estructura Plural CONCAV-GRODCO
Precalificación No. VJ-VE-IP-0012-2013
literal d) del numeral 3.5.11

Estimados señores,

En cumplimiento de su oficio del 26 de septiembre de 2013, al cual se le dio alcance el día 30 del mismo mes y año, por medio del cual se ordenó a la estructura plural CONCAV-GRODCO allegar a su despacho certificación en los términos del literal d) del numeral 3.5.11 de la Invitación a Precalificar, nos permitimos anexar a la presente comunicación copia del documento expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de República Dominicana contentivo de los requisitos exigidos por dicha invitación.

Atentamente,



DIEGO ALONSO GONZÁLEZ ACOSTA
Representante Común (Suplente)
Estructura Plural CONCAV-GRODCO
Folios 3.



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

LA DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CERTIFICA:

1. Que el 18 de julio de 2001, la entonces SECRETARÍA DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, hoy MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES suscribió un contrato con la sociedad AUTOPISTAS DEL NORDESTE C. POR A. hoy AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A., para ejecutar bajo el esquema de concesión administrativa en régimen de peaje de la vía CARRETERA SANTO DOMINGO - CRUCE RINCÓN DE MOLINILLOS.
2. Que el Congreso de la República aprobó el 5 de marzo de 2002 el mencionado contrato, perfeccionando así bajo las normas y leyes de la República Dominicana el contrato de concesión de esa red vial, tal como consta en la Gaceta Oficial número 10126 del 22 de marzo de 2002.
3. Que el valor total del contrato, de acuerdo con el Artículo Cuarto del Acta de Acuerdo Número 8 corresponde a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES (USD\$296,083,531.00), incluidos los costos de diseño, estructuración financiera, construcción, intereses durante la etapa de construcción, operación / mantenimiento durante los años de O&M y de supervisión.
4. Que, de acuerdo con el contrato de concesión en mención, las obligaciones principales de la sociedad AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A. son los siguientes:





REPUBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

- a. Realizar la revisión de los estudios y diseños
 - b. Elaborar los diseños definitivos para la construcción.
 - c. Elaborar el estudio de demanda de tráfico.
 - d. Financiar, construir y reconstruir, adelantar el mantenimiento periódico y rutinario.
 - e. Operación del proyecto precedentemente indicado incluyendo el suministro, instalación, montaje, prueba de puesta en funcionamiento de los equipos.
 - f. Explotación comercial de la vía.
5. Que la etapa de construcción se ha ejecutado en un 100% y a satisfacción del Ministerio.
6. Que la etapa de Construcción se inició en marzo 1° de 2006 y se terminó el 30 de mayo de 2008, dentro del plazo contractualmente establecido.
7. Que el proyecto está actualmente en su etapa de Operación y Mantenimiento, así como que la duración de esta etapa son 30 años a partir del 1° de Junio de 2008. Es decir, que el contrato está vigente y a la fecha el Contratista no presenta incumplimientos.

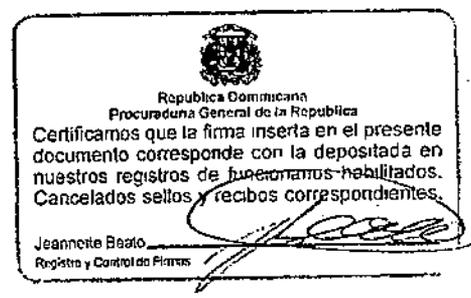
Dado en Santo Domingo, República Dominicana el día catorce (14) del mes de Agosto de 2012.



ING. MIGUEL ANGEL LOGROÑO DI VANNA,
Director General de Planificación y Desarrollo
Del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

El infrascrito, **Dr. Julio Cesar Martinez Rivera**, Notario Público de los del Numero del Distrito Nacional, con Matricula del Colegio Dominicano de Notario Público No.294, Certifica y da Fe, que la firma que aparece al dorso del presente documento fue puesta en mi presencia por el señor **MIGUEL ÁNGEL LOGROÑO DI VANNA**, quien bajo la fe del juramento me ha indicado que es la firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida. En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los catorce (14) días del mes de agosto del año 2012.

Beccccc
Dr. Julio Cesar Martinez Rivera
Notario Publico D. N.



[Handwritten signature]